



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 007-2019-OSCE/SGE

Jesús María, 04 MAR 2019

#### VISTOS:

Los Informes N° 0011-2019/UREH y N° D000020-2019-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 31 de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que, en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales;



Que, mediante los Informes de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone la conformación de la Junta Electoral a cargo del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el periodo 2019-2021;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo de conformación de la referida Junta Electoral;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias; la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Junta Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el periodo 2019-2021; la cual está integrada por:

- Señora Martha Virginia Arias Quispe, quien se desempeñará como Presidenta.
- Señor César Esteban Pacheco del Valle, quien se desempeñará como Secretario.
- Señora Marina Elizabeth Taboada Timaná, quien se desempeñará como Vocal 1.
- Señora Marcela Yauri Jacinto, quien se desempeñará como Vocal 2.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realice la convocatoria del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el periodo 2019-2021.

**Artículo 3.-** La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, brindará a la Junta Electoral las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

**Artículo 4.-** La Junta Electoral deberá remitir a la Secretaría General un informe final de los resultados del proceso de elección a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de finalizado el referido proceso.





## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 007 -2019-OSCE/SGE

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución a los integrantes de la Junta Electoral designados en el artículo 1 y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



  
**JACQUELINE CALDERÓN VIGO**  
Secretaria General